

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Anteproyecto de la Ley del Cine de Andalucía.*

A propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la Consejería de Cultura se elevó al Consejo de Gobierno el borrador del Anteproyecto de la Ley del Cine de Andalucía, y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía conoció el citado Anteproyecto de Ley en su sesión del día 26 de enero de 2016, acordando la tramitación procedimental correspondiente del proyecto.

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un Anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica igualmente que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

Las repercusiones que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar el anteproyecto en el caso de su aprobación definitiva como Ley por el Parlamento de Andalucía, hacen conveniente que el texto del Anteproyecto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Someter el Anteproyecto de Ley del Cine de Andalucía al trámite de información pública, durante el plazo de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del Anteproyecto, en formato papel en la sede de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura (Servicio de Proyectos de Cooperación, sito en calle San José, núm. 13, 41004, Sevilla), y en formato digital, en la página web de la Consejería de Cultura, en la siguiente dirección web: <http://lajunta.es/11pll>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Anteproyecto de Ley, se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [proyectoscooperacion.cecd@juntadeandalucia.es](mailto:proyectoscooperacion.cecd@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2016.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.